

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

#### **ORDEN IYJ/902/2008, de 5 de junio, por la que se conceden ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2008.**

El Fondo de Cooperación Local es el principal instrumento de la cooperación económica general de la Comunidad de Castilla y León con las Entidades Locales de su territorio, y tiene como finalidad la financiación de los servicios municipales y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

La aprobación del Pacto Local por la Junta de Castilla y León el 3 de noviembre de 2005, ha supuesto un incremento en la dotación presupuestaria para el año 2008, destinada a la cooperación económica con las Entidades Locales. Este incremento en las cantidades que inicialmente estaban asignadas para esta línea, conllevará un aumento en el número de beneficiarios y en el de actuaciones a realizar, con el fin de satisfacer, en mayor medida, la demanda de servicios de los propios vecinos.

En virtud de lo exigido en los artículos 5 y 27 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Orden IYJ/1859/2007, de 20 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al citado Fondo para el año 2008.

El artículo 4.1 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece que la financiación de las actuaciones con cargo a los créditos presupuestarios de las diferentes líneas de actuación del Fondo de Cooperación Local, se concederá por Orden del titular de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

El Decreto 2/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, en su artículo 6.º atribuye a la Consejería de Interior y Justicia las competencias que, hasta la fecha, tenía atribuidas la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en materia de Administración Local.

El artículo 1.c) del Decreto 70/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Justicia, dispone que a ésta le compete, bajo la superior dirección del Consejero, la dirección de la política de la Junta en materia de cooperación económica local y la gestión de las ayudas de la cooperación local de carácter general.

Finalizados los plazos establecidos en la referida convocatoria, examinadas las solicitudes presentadas y la documentación que las complementa, vistos los informes de las Delegaciones Territoriales, y cumplidos los trámites previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda de 25 de enero de 2006 y en el Título VII del Decreto 53/2002, en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 1.c) del Decreto 70/2007 antes citado, y el artículo 4.1 del referido Decreto 53/2002 en relación con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 2/2007,

#### **RESUELVO:**

*Primero.*— Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo I de esta Orden las ayudas que en él se especifican, con la aportación de la Entidad Local que se indica. Dichas ayudas se destinarán a

financiar los proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento que, asimismo, se detallan, con cargo al crédito presupuestario de la aplicación 12.02.941A02.76071.

La concesión se efectúa siguiendo los criterios de selección establecidos en el artículo 28 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en el dispongo tercero de la Orden IYJ/1859/2007, de 20 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas a municipios que cuenten con servicios supramunicipales, con cargo al citado Fondo para el año 2008.

Las ayudas concedidas podrán ser instrumentalizadas mediante los oportunos convenios que concretarán, para cada Ayuntamiento, las condiciones establecidas en esta Orden, y cuya firma deberá efectuarse con anterioridad al pago de la subvención.

*Segundo.*— Las entidades locales beneficiarias deberán aportar como mínimo el treinta por cien del presupuesto considerado como coste total. Dentro de dicho límite, las ayudas son compatibles con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, salvo si éstas son expresamente declaradas incompatibles; en todo caso se aplicará el límite establecido en el artículo 122.9 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

*Tercero.*— La ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si el presupuesto definitivo fuera menor, se produjera baja en la contratación o si, por cualquier causa, el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada en el precio de adjudicación. No obstante, cuando se produzcan bajas en los precios de adjudicación de los contratos y la ayuda concedida no supere el límite de financiación establecido en cada caso, se mantendrá aquella hasta el importe que resulte de aplicar al precio de adjudicación el citado límite de financiación, salvo que la entidad local beneficiaria indique lo contrario.

#### *Cuarto.*

1.— La contratación de los proyectos subvencionados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público.

2.— Salvo en el supuesto de proyectos plurianuales a que se refiere el artículo 8 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, la contratación de los mismos no podrá haberse efectuado con anterioridad al 1 de enero de 2008.

3.— El plazo para acreditar la contratación de los proyectos de inversión o el acuerdo o resolución de ejecución directa por la propia Administración de las obras objeto de la inversión, finalizará el día 14 de noviembre de 2008. No obstante lo anterior, y en casos debidamente justificados, el Director General de Administración Territorial podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud de la Entidad Local interesada.

4.— Si se incumplieran los plazos a que se refieren los apartados anteriores, la Consejería de Interior y Justicia podrá disponer la revocación de las ayudas concedidas, con la consiguiente pérdida por el beneficiario del derecho al cobro de la subvención.

5.— Sin perjuicio de la convocatoria anual de ayudas y de la necesidad de presentar la correspondiente solicitud para cada anualidad, indicativamente, todos los proyectos a los que se concede subvención con disposición en fases, serán beneficiarios en las anualidades siguientes hasta completar el coste total del proyecto global o memoria tomada en consideración.

*Quinto.*

1.– Los pagos de las ayudas concedidas se ordenarán previa acreditación por las entidades locales beneficiarias, de la contratación de los proyectos de inversión o, en su caso, del acuerdo o resolución que autorice su ejecución directa por la propia Administración. La referida acreditación se deberá efectuar mediante certificación expedida por la Secretaría de la Entidad Local, según modelo –Anexo II– que se acompaña a esta Orden.

2.– No obstante, en el supuesto de que las entidades locales a las que están destinadas las ayudas económicas no hayan cumplido con la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma copia de sus presupuestos y liquidaciones, la Consejería de Interior y Justicia podrá retener el pago de las subvenciones hasta su cumplimiento.

*Sexto.*– En la tramitación del expediente de gasto se estará a lo dispuesto en el Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local, y en el aspecto económico a lo que establece el artículo 48.1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras, modificado por la disposición final primera de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, y en la Orden de la Consejería de Hacienda de 25 de enero de 2006, por la que se establecen criterios sobre la aplicación del citado artículo.

*Séptimo.*

1.– El plazo para ejecutar totalmente los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2008, incluido el pago de su coste total, finalizará el día 31 de diciembre de 2009.

2.– A efectos de justificar la subvención, las entidades locales beneficiarias deberán remitir a la Consejería de Interior y Justicia, antes del 31 de enero de 2010, los siguientes documentos:

- a) Tratándose de suministros, facturas justificativas de la adquisición. Si se trata de la realización de obras, las certificaciones de obra, acompañadas de la relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, y las correspondientes facturas. Dichos documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas por el titular de la Secretaría de la entidad local.
- b) Certificación expedida por la Secretaría de la entidad local, con el visto bueno del Presidente, referida al estado justificativo de la ejecución de los proyectos para los que se concedan ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2008, en el que conste:
  - Entidad local beneficiaria.
  - Denominación del proyecto.
  - Indicación de si la ejecución del proyecto está o no finalizada, al menos en la parte correspondiente al presupuesto considerado al otorgar la subvención.
  - Datos sobre la ejecución del proyecto, integrados por la relación de las facturas o las certificaciones de obras, según los casos, con indicación de:
    - Número y fecha.
    - Fecha de aprobación y órgano competente.
    - Importe.
    - Pagos realizados por la entidad local en cumplimiento de las obligaciones reconocidas.
  - Datos sobre la financiación del proyecto, con indicación de:
    - Coste definitivo de la inversión, que habrá de ser igual a:
      - La suma de las certificaciones de obra o las facturas.
      - La suma de los tres importes que se citan a continuación.
    - Importe de la ayuda del Fondo de Cooperación Local abonado por la Comunidad Autónoma a la entidad local.
    - Aportación de la entidad local a la ejecución del proyecto.
    - Otras ayudas recibidas para financiar el proyecto, con su importe y procedencia.

En el Anexo III se publica modelo orientativo del estado justificativo.

- c) Certificado de exposición del cartel a que se refiere el resuelto décimo.

3.– En casos debidamente justificados, el Director General de Administración Territorial podrá conceder prórroga en el plazo establecido para la ejecución total de los proyectos, así como para la justificación de la ayuda concedida.

*Octavo.*– En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables e inscribibles en un registro público, la entidad local beneficiaria de la ayuda deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda y no podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un plazo inferior a diez años desde su efectiva inscripción.

Si se trata de bienes no inscribibles en registro público o suministros en general, la enajenación de los mismos no podrá efectuarse con anterioridad a que transcurra el plazo de amortización. El incumplimiento de la obligación de destino referida, que se producirá, en todo caso, con la enajenación o gravamen del bien en periodo anterior al referido, será causa de reintegro de la ayuda obtenida.

No obstante lo anterior, no se considerarán incumplidas las obligaciones antes referidas cuando, por circunstancias excepcionales, y previa autorización expresa de la Dirección General de Administración Territorial, a instancia de la entidad local, ese bien fuera sustituido por otro que sirva en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención.

*Noveno.*– Sin perjuicio de lo dispuesto en el Título VII de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Interior y Justicia tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos financiados con las ayudas concedidas en la presente Orden. Si la entidad beneficiaria no acredita la ejecución del proyecto, no cumple las condiciones establecidas en el Decreto regulador del Fondo de Cooperación Local o en esta Orden, o aplica la ayuda a fines distintos de los previstos, la Consejería de Interior y Justicia revocará la ayuda concedida, con la consiguiente pérdida por el beneficiario del derecho al cobro total o parcial de la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

*Décimo.*– En la ejecución de las obras o servicios que se financien con cargo al Fondo de Cooperación Local con una subvención de importe superior a seis mil euros, se deberá colocar a pie de obra y en lugar visible un cartel rígido, conforme con las características señaladas en el Anexo IV de esta Orden.

Las dimensiones mínimas del cartel están en función del presupuesto considerado, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido, y son las siguientes:

- presupuestos iguales o superiores a 180.000 : 3 m. x 2m.
- presupuestos iguales o superiores a 60.000  
e inferiores a 180.000 : 1'5 m. x 1 m.
- presupuestos inferiores a 60.000 : formato A0

Cuando la ayuda vaya destinada a la financiación de suministros, el soporte (pegatina) acreditativo de la cofinanciación por la Comunidad Autónoma se deberá adherir al propio suministro.

La efectiva colocación del cartel o del soporte (pegatina) se acreditará fehacientemente en el momento de la justificación recogida en el apartado séptimo. Deberá realizarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación que acredite, por sí o previo informe técnico, su exposición desde el inicio de las obras hasta su recepción, o la adhesión del soporte (pegatina) al suministro.

*Undécimo.*– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta Orden, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado. En todo caso, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valladolid, 5 de junio de 2008.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

## ANEXO I

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: AVILA

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
BURGOHONDO	1/P/0001/2008	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA SU UTILIZACIÓN COMO MUSEO ETNOGRÁFICO	140.229,66	98.160,76	42.068,90
CANDELEDA	1/P/0002/2008	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	395.225,56	276.657,89	118.567,67
CEBREROS	1/P/0003/2008	MEJORA DE ALUMBRADO PARA AHORRO DE ENERGIA	120.735,00	84.514,50	36.220,50
EL HOYO DE PINARES	1/P/0004/2008	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO A "BIBLIOTECA-LUDOTECA" EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	302.005,43	211.403,80	90.601,63
EL TIEMBLO	1/P/0005/2008	RESTAURACIÓN DEL PABELLÓN POLIVALENTE MUNICIPAL Y SUS ANEXOS	317.357,00	222.149,90	95.207,10
MOMBELTRAN	1/P/0006/2008	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES. 3ª FASE	154.840,00	108.388,00	46.452,00
PIEDRAHITA	1/P/0007/2008	OBRAS DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA GABRIEL Y GALÁN, 11ª FASE	139.200,00	97.440,00	41.760,00
SOTILLO DE LA ADRADA	1/P/0008/2008	ADQUISICIÓN DE BARREDORA MECÁNICA	114.793,00	80.355,10	34.437,90
TOTAL PROVINCIA DE AVILA:			1.684.385,65	1.179.069,95	505.315,70

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: BURGOS

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
HUERTA DE REY	1/P/0009/2008	URBANIZACIÓN PARQUE PÚBLICO	315.401,43	220.781,00	94.620,43
LERMA	1/P/0010/2008	PAVIMENTACIÓN DE PLAZA DEL MERCADO VIEJO Y VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	366.832,28	256.782,60	110.049,68
MELGAR DE FERNAMENTAL	1/P/0011/2008	ADECUACIÓN ZONA DE OCIO PARA MAYORES	56.666,42	39.666,49	16.999,93
MERINDAD DE RIO UBIERNA	1/P/0012/2008	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SOTOPALACIOS	81.488,03	57.041,62	24.446,41
OÑA	1/P/0013/2008	RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPALES PARA CASA CONCEJO EN BARCINA DE LOS MONTES	75.922,00	53.145,40	22.776,60
PRADOLUENGO	1/P/0014/2008	REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO	38.902,49	27.231,74	11.670,75
QUINTANAR DE LA SIERRA	1/P/0015/2008	COLECTORES DE SANEAMIENTO DE LA ZONA DE CAMPING Y DEL POLIGONO INDUSTRIAL HASTA EL ENTRONQUE CON LA RED GENERAL	224.135,91	156.895,14	67.240,77
ROA	1/P/0016/2008	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CÍVICO	194.714,71	136.300,30	58.414,41
VALLE DE MENA	1/P/0017/2008	PAVIMENTACIÓN DE PLAZA PARA BORTEDO-SANTECILLA.	48.475,01	33.932,51	14.542,50
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1/P/0018/2008	COMPRA DE CAMIÓN SUCCIONADOR PARA SERVICIO INTEGRAL DE AGUA LIMPIEZA DE LIXIVIADEROS DE VERTEDERO COMARCAL Y APOYO A EDAR	152.482,00	106.737,40	45.744,60
TOTAL PROVINCIA DE BURGOS:			1.555.020,28	1.088.514,20	466.506,08

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: LEON

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
BEMBIBRE	1/P/0019/2008	RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTIBAÑEZ	91.985,71	64.390,00	27.595,71
BENAVIDES	1/P/0020/2008	ACONDICIONAMIENTO DE LOS ENTORNOS URBANOS EN LAS LOCALIDADES DE ANTONAN DEL VALLE Y BENAVIDES DE ORBIGO.	185.000,00	129.500,00	55.500,00
CACABELOS	1/P/0021/2008	RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE QUILOS.	428.571,43	300.000,00	128.571,43
CISTIerna	1/P/0022/2008	REFORMA Y ADECUACIÓN LOCALES DE SERVICIOS SOCIALES Y SERVICIOS A LA COLECTIVIDAD.	281.420,00	196.994,00	84.426,00
LA BAÑEZA	1/P/0023/2008	REPARACIÓN DEL ALUMBRADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES Y SAN MAMES.	173.704,01	121.592,81	52.111,20
MANSILLA DE LAS MULAS	1/P/0024/2008	URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DEL GRANO. 4ª FASE.	200.000,00	140.000,00	60.000,00
TORENO	1/P/0025/2008	URBANIZACIÓN DEL BARRIO "LAS OBRAS" 2ª FASE.	257.142,86	180.000,00	77.142,86
VALENCIA DE DON JUAN	1/P/0026/2008	ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS EN COMPLEJO "LA ISLA" Y ADECUACIÓN EDIFICIO "EL MIRADOR DE LA CONDESA".	298.851,43	209.196,00	89.655,43
VILLAFRANCA DEL BIERZO	1/P/0027/2008	ADQUISICIÓN DE TRACTOR MULTIUSOS	60.745,00	42.521,50	18.223,50
TOTAL PROVINCIA DE LEON:			1.977.420,44	1.384.194,31	593.226,13

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: PALENCIA

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
AGUILAR DE CAMPOO	1/P/0028/2008	REHABILITACIÓN DEL MATADERO MUNICIPAL DE AGUILAR DE CAMPOO.	238.992,49	167.294,74	71.697,75
ASTUDILLO	1/P/0029/2008	REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL MÉDICO Y ADECUACIÓN COMO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN ASTUDILLO, 2ª FASE.	140.000,00	98.000,00	42.000,00
CARRION DE LOS CONDES	1/P/0030/2008	REMODELACIÓN DE PAVIMENTOS EN LA PLAZA DE SANTA MARIA, 2ª FASE.	243.580,21	170.506,15	73.074,06
CERVERA DE PISUERGA	1/P/0031/2008	URBANIZACIÓN DE LA C/ LA POZA Y REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODO EL CASCO URBANO DE ARBEJAL.	180.000,00	126.000,00	54.000,00
HERRERA DE PISUERGA	1/P/0032/2008	URBANIZACIÓN DE LA CALLE MALLORCA Y OTRAS.	230.000,00	161.000,00	69.000,00
VELILLA DEL RIO CARRION	1/P/0033/2008	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL DE 40 M. DE LONGITUD SOBRE EL RÍO CARRIÓN.	167.046,25	116.932,38	50.113,87
VILLADA	1/P/0034/2008	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLADA.	241.999,20	169.399,44	72.599,76
TOTAL PROVINCIA DE PALENCIA:			1.441.618,15	1.009.132,71	432.485,44

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: SALAMANCA

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
CANTALAPIEDRA	1/P/0035/2008	REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL (1ª FASE)	216.477,14	151.534,00	64.943,14
CIUDAD RODRIGO	1/P/0036/2008	REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL DESTINADO A CASA DE LA MUJER	419.137,14	293.396,00	125.741,14
LEDESMA	1/P/0037/2008	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL BARRIO DE SANTA ELENA.	429.971,63	300.980,14	128.991,49
PEÑARANDA DE BRACAMONTE	1/P/0038/2008	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE LA CASA CONSISTORIAL. 3º DESGLOSADO	391.181,43	273.827,00	117.354,43
VILLORIA	1/P/0039/2008	URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE INSTALACION MUNICIPAL	80.702,96	56.492,07	24.210,89
TOTAL PROVINCIA DE SALAMANCA:			1.537.470,30	1.076.229,21	461.241,09

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: SEGOVIA

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
AYLLON	1/P/0040/2008	COMPRA DE UN CAMIÓN PARA USOS MÚLTIPLES POR PARTE DE LOS OPERARIOS MUNICIPALES	25.727,86	18.009,50	7.718,36
CANTIMPALOS	1/P/0041/2008	MEJORAS EN EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL	183.280,00	128.296,00	54.984,00
COCA	1/P/0042/2008	AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE COCA. 3ª FASE	143.412,78	100.388,95	43.023,83
CUELLAR	1/P/0043/2008	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DE LA IGLESIA DE SAN ESTEBAN	296.050,00	207.235,00	88.815,00
EL ESPINAR	1/P/0044/2008	TUBERÍA DE CONEXIO ENTRE LA ESTACIÓN DE EL ESPINAR Y SAN RAFAEL	140.707,84	98.495,49	42.212,35
NAVA DE LA ASUNCION	1/P/0045/2008	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO COMO ALBERGUE JUVENIL, FASE 2	154.285,71	108.000,00	46.285,71
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA	1/P/0046/2008	PAVIMENTACIÓN CALLE SOL Y PALACIO DE PARADINAS.	46.037,72	32.226,40	13.811,32
SEPULVEDA	1/P/0047/2008	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACCESOS Y SERVICIOS DESDE LA CARRETERA DE URUEÑAS HASTA EL ACCESO RODADO AL CENTRO PÚBLICO DE SANTA CRUZ	297.984,51	208.589,16	89.395,35
TUREGANO	1/P/0048/2008	INSTALACIÓN DE ASCENSOR ADAPTADO A LA LEY DE ACCESIBILIDAD EN LA CASA CONSISTORIAL	46.657,00	32.659,90	13.997,10
TOTAL PROVINCIA DE SEGOVIA:			1.334.143,42	933.900,40	400.243,02

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: SORIA

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	1/P/0049/2008	MEJORAR EL TRÁFICO RODADO Y ACCESIBILIDAD DE VÍAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD	514.704,53	360.293,17	154.411,36
COVALEDA	1/P/0050/2008	RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO EN COVALEDA, V FASE	154.119,46	107.883,62	46.235,84
OLVEGA	1/P/0051/2008	REFORMA DE EDIFICIO PARA ALBERGAR EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "AUGUSTOBRIGA Y EL MUNDO ROMANO" Y CONTENIDO EXPOSITIVO DEL CENTRO	101.773,29	71.241,30	30.531,99
TOTAL PROVINCIA DE SORIA:			770.597,28	539.418,09	231.179,19

- FCL -

## SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: VALLADOLID

ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
ALAEJOS	1/P/0052/2008	RENOVACIÓN RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE PASTORES	101.734,14	71.213,90	30.520,24
CASTRONUÑO	1/P/0053/2008	CENTRO SOCIAL PARA LA TERCERA EDAD. TERCERA FASE	45.354,44	31.748,11	13.606,33
CIGALES	1/P/0054/2008	ALUMBRADO PÚBLICO DEL PASEO DE LA ERMITA	95.426,00	66.798,20	28.627,80
FRESNO EL VIEJO	1/P/0055/2008	NAVE ALMACÉN CUBIERTO MUNICIPAL	52.300,00	36.610,00	15.690,00
ISCAR	1/P/0056/2008	ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN INFRAESTRUCTURAS Y ACABADOS PARA ADECUACIÓN DE DIVERSAS DOTACIONES (PLAZA DE TOROS, FERIAL, GRUPO ESCOLAR Y PARQUE PÚBLICO).	255.168,57	178.618,00	76.550,57
MOJADOS	1/P/0057/2008	URBANIZACIÓN DE CALLES Y SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES	222.482,43	155.737,70	66.744,73
PEÑAFIEL	1/P/0058/2008	REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL	331.296,00	231.907,20	99.388,80
TUDELA DE DUERO	1/P/0059/2008	PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LOS MANANTIALES, PRIMERA FASE	176.514,43	123.560,10	52.954,33
VILLALON DE CAMPOS	1/P/0060/2008	ABASTECIMIENTO Y RED DE SANEAMIENTO EN LA CALLE LA VICTORIA DE VILLALÓN	218.752,70	153.126,89	65.625,81
TOTAL PROVINCIA DE VALLADOLID:			1.499.028,71	1.049.320,10	449.708,61

- FCL -  
SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES año 2008

PROVINCIA: ZAMORA					
ENTIDAD LOCAL	Nº EXP.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO CONSIDERADO	AYUDA J.C.L.	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
ALCAÑICES	1/P/0061/2008	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE QUINTA A ACCESO A LA CARRETERA TRES MARRAS EN ALCAÑICES	128.351,89	89.846,32	38.505,57
BENAVENTE	1/P/0062/2008	REHABILITACIÓN DEL CENTRO CÍVICO Y SOCIAL "EL FERIAL"	371.648,11	260.153,68	111.494,43
BERMILLO DE SAYAGO	1/P/0063/2008	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN EL EDIFICIO CONSISTORIAL	47.804,76	33.463,33	14.341,43
CAMARZANA DE TERA	1/P/0064/2008	EDIFICIO SOCIO-CULTURAL EN CAMARZANA DE TERA, 4ª Y ÚLTIMA SEPARATA	133.562,61	93.493,83	40.068,78
FUENTESAUCO	1/P/0065/2008	ACONDICIONAMIENTO PLAZA SANTA MARÍA	214.285,71	150.000,00	64.285,71
SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	1/P/0066/2008	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS (SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES	185.189,39	129.632,57	55.556,82
TORO	1/P/0067/2008	SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DESTINADO AL PARQUE DE BOMBEROS	65.000,00	45.500,00	19.500,00
TOTAL PROVINCIA DE ZAMORA:			1.145.842,47	802.089,73	343.752,74
SUMA TOTAL:			12.945.526,70	9.061.868,70	3.883.658,00

## ANEXO II

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_ de la Entidad Local \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO:** Que según consta en la documentación de esta Secretaría, esta Entidad Local ha adjudicado en forma legal el Proyecto financiado con cargo al Fondo de Cooperación Local, cuya denominación y demás circunstancias se expresan a continuación :

**FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2008:**

1.- ENTIDAD LOCAL	2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	3.- PRESUPUESTO CONSIDERADO (El que figura en el anexo I de la presente Resolución)	Expte. nº
4.- AYUDA CONCEDIDA	5.- IMPORTE ADJUDICACIÓN	6.- ADJUDICACIÓN A) FECHA: B) FORMA: <input type="checkbox"/> CONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN	
7.- Nº CUENTA BANCARIA DE TITULARIDAD ENTIDAD LOCAL (20 DÍGITOS)			

Y para que conste y a los efectos del libramiento de fondos correspondiente a la ayuda aprobada para el referido proyecto, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Presidente, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

<sup>1</sup> Secretario General, Vicesecretario, Oficial Mayor, Adjunto a la Secretaría u otros puestos de trabajo de colaboración con la Secretaría que puedan ejercer la función de fe pública.

## ANEXO III

FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2008  
ESTADO JUSTIFICATIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

ENTIDAD LOCAL:  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:  
FINALIZADO SÍ/NO<sup>1</sup>:

1.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO<sup>2</sup>

CERTIFICACIÓN/ FRA (Nº Y FECHA)	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN/ FACTURA (FECHA Y ÓRGANO)	IMPORTE CERTIFICACIÓN/FRA.	PAGOS REALIZADOS
SUMAS			

## 2.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

COSTE DEFINITIVO <sup>3</sup>	FINANCIACIÓN F.C.L.	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL.	OTRAS AYUDAS (INDICAR IMPORTE Y PROCEDENCIA)

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_, Secretaria/o de la Entidad Local \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_,  
CERTIFICO la exactitud de los datos que constan en el presente documento, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00 .  
Vº Bº


EL PRESIDENTE,

<sup>1</sup> Indicar si la ejecución del proyecto está o no está finalizada, al menos en la parte correspondiente al presupuesto considerado al otorgar la subvención.

<sup>2</sup> Se aportarán certificaciones de obra (acompañadas de la relación valorada de las unidades de obra ejecutadas) y/o facturas.

<sup>3</sup> Deberá ser igual a la suma de la columna "importe certificación/factura", del punto 1.

## ANEXO IV

		2.000 mm
1.000 mm	<u>1</u>	 <p><b>Junta de Castilla y León</b> Consejería de Interior y Justicia</p>
500 mm	<u>2</u>	<p><b>FONDO DE COOPERACION LOCAL</b></p>
1.000 mm	<u>3</u>	<p>(LEYENDA DE LA ENTIDAD LOCAL Y ESCUDO, EN SU CASO)</p> <p>(EN SU CASO, LEYENDA DE OTRO ENTE COFINANCIADOR)</p>
500 mm	<u>4</u>	<p><b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b></p> <p>PRESUPUESTO: _____</p> <p>FECHA DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN PREVISTA</p>

## FORMATO DEL CARTEL

### - **RECUADRO 1**

#### COLORES:

- Líneas del escudo y divisiones de cuarteles: color negro.
- Fondo de cuarteles con las torres: color PANTONE 200C (rojo)
- Corona y torres: color PANTONE 123C (amarillo)
- Leones: color PANTONE 228C (púrpura), sobre fondo blanco.

#### TIPOGRAFÍA

- Para “Junta de Castilla y León”: ERAS DEMI
- Para el nombre de la Consejería: Trebuchet MS.

### - **RECUADROS 2, 3 y 4**

#### COLORES:

- Fondo: blanco
- Texto: negro

#### TIPOGRAFÍA

- Arial